

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Vilamarxant

2024/16369 *Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria para una plaza de educador/a social.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 1560, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó la siguiente modificación de bases específicas que han de regir la convocatoria y proceso de selección de una plaza de Educador Social por estabilización de empleo como personal laboral (Grupo C1) en los términos siguientes:

[VER ANEXO](#)

Vilamarxant, 27 de noviembre de 2024.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.



**DECRETO SOBRE MODIFICACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL COMO PERSONAL LABORAL (GRUPO C1) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Visto el expediente 2028340P

Visto el Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant de 26 de diciembre de 2022 sobre bases generales y específicas reguladoras de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal. (BOP Nº 246).

Considerando los Registros de Entrada 2023-RE-323 de 25 de Enero de 2023 y 2023-RE-331 de 25 de Enero de 2023 por los que se formula recurso de Reposición contra el decreto 2022-1813, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de bases generales y específicas de las plazas incluidas en el BOP de Valencia de fecha 26 de diciembre de 2022,

Vistas las Resoluciones 2023/0807 de 25 de Mayo de 2023 y 2023/037 de 15 de Marzo de 2023,

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en decreto 2022/1813 de fecha 21 de diciembre de 2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, en relación con el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT EN EL AÑO 2022 MEDIANTE EL COMO PERSONAL LABORAL (GRUPO C1) PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS**

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de personal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de 2022, para proveer una plaza de Educador social, en el

Ayuntamiento de Vilamarxant, mediante procedimiento de concurso de méritos, aprobada por Resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 100 de fecha 26 de mayo de 2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia se publicarán las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Vilamarxant.

La plaza, de naturaleza laboral ha estado dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

## **SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los aspirantes**

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Generales, se exige:

- Estar en posesión del título de diplomatura universitaria en Educación Social o habilitación profesional reconocida por el supuesto de la letra b de la Disposición Adicional única de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana".

## **TERCERA. - Pruebas selectivas**

El procedimiento de selección será el de concurso y tendrá carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se deberá publicar la puntuación de los distintos méritos que no estuvieran expresamente establecidos en las bases generales de esta convocatoria.

Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **a. Méritos Profesionales (Hasta 60 puntos).**

- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en puesto de trabajo en administración pública convocante: **0.25 puntos por mes completo trabajado.**
- Experiencia laboral en la plaza objeto de convocatoria como funcionario público o personal laboral en otras administraciones públicas: **0.085 puntos por mes completo trabajado.**

b. **Méritos Académicos (Hasta 40 puntos)**

- Por la posesión de titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente: **5 puntos.**
- Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, organizados por administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales, colegios oficiales, federaciones, fundaciones o entidades privadas homologados. **Hasta 30 puntos.**
  - 1.50 puntos por curso de menos de 20 horas
  - 2.25 puntos por curso de 20 a 49 horas
  - 4.50 puntos por curso de 50 a 74 horas
  - 7.50 puntos por curso de 75 a 99 horas
  - 9.75 puntos por curso de 100 a 199 horas.
  - 12.00 puntos por curso de 200 o más horas.

Se justificarán mediante certificado de asistencia o participación, en el cual habrá de constar la duración.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

- Valenciano: Puntuación máxima: hasta **5 puntos**

Se valorará el conocimiento de valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificación grado superior (C2): 5 punto
- Certificación grado medio (C1): 4 puntos
- Certificación B2: 3 puntos
- Certificación grado elemental (B1): 2 puntos
- Certificación conocimiento oral (A2): 1 puntos

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

#### **CUARTA. - Calificación final del concurso**

La calificación definitiva vendrá determinada por lo establecido en el apartado noveno de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Vilamarxant.

#### **QUINTA. - Presentación de documentos**

La presentación de los documentos y contratación de los aspirantes vendrán determinados por lo regulado en el apartado décimo de las Bases Generales Comunes por la que se rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, del Ayuntamiento de Vilamarxant.

#### **SEXTA. - Normativa aplicable y recursos**

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales Comunes por las que se regirán los procesos selectivos de la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Vilamarxant.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

### Instancia

#### **Solicitud de admisión a proceso selectivo: Modelo de Instancia**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

Domicilio:

C.P., Población y Provincia:

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Vilamarxant (Valencia) para la celebración de pruebas selectivas, para la plaza de

EXPONGO:

- a) Que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y me comprometo en caso de ser propuesto/a, a presentar la documentación exigida en las mismas, así como a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- b) Que conozco y acepto la totalidad de las bases que rigen el proceso selectivo.
- c) Que aporto junto con esta instancia los documentos acreditativos indicados.
- d) Que aporto justificante del pago de la tasa.
- e) Que declara que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido/admitida a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Vilamarxant y reseñadas al inicio de esta instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 202.....

Firmado: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Decreto decreto 2022-1813, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de bases generales y específicas de las plazas incluidas en el BOP de Valencia de fecha 26 de diciembre de 2022, sobre las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria y proceso de selección de una plaza de Educador Social por Estabilización de empleo como personal laboral (Grupo C1) en el Municipio de Vilamarxant en el año 2022 mediante el procedimiento de concurso de méritos con el siguiente contenido que literalmente se transcribe:

**SEGUNDO:** Publicar la modificación del decreto 2022-1813, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de bases generales y específicas de las plazas incluidas en el BOP de Valencia de fecha 26 de diciembre de 2022, sobre las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria y proceso de selección de una plaza de Educador Social por Estabilización de empleo como personal laboral (Grupo C1) en el Municipio de Vilamarxant en el año 2022 mediante el procedimiento de concurso de méritos en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilamarxant a los efectos oportunos.

